



CHH/PMB/ESB

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 22776-5
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE ESCUELAS ARTÍSTICAS, LINEA DE LÍNEA
MATERIAL DE ENSEÑANZA, CONVOCATORIA
2011**

EXENTA N° 107

VALDIVIA, 24 DE MARZO DE 2012

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 22776-5 suscrito con fecha 04 de Julio del 2011, en el marco del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2011 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 403 de 04 de Julio de 2011, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2011, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2011, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 822, de 01 de marzo de 2011, este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 2.599, de 02 de junio de 2011 se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 22776-5, por lo que se suscribió con fecha 04 de Julio de 2011, Convenio de Ejecución entre su Responsable Ilustre Municipalidad de La Unión y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 403 de 04 de junio de 2011, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el la Directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 822, de 01 de marzo de 2011, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que

establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 161, de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este(a) Director(a) Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio **22776-5** titulado **“Televisión y Educación, un arma de construcción masiva al servicio de la difusión del arte y la cultura desde la comunidad educativa de la provincia de Ranco”** cuyo responsable corresponde a **Ilustre Municipalidad de la Unión**, Rol Único Tributario número 69.200.800-6, correspondiente a la Línea de **LÍNEA DE LÍNEA MATERIAL DE ENSEÑANZA**, Convocatoria **2011** del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a Ilustre Municipalidad de la Unión, Rol Único Tributario número 69.200.800-6, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Otras resoluciones” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



[Handwritten signature]

**CATHERINE HUGO HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento Administración General, CNCA.
- Jefa Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- Registro.